



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No. 356

Neiva, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-001-2018-00134-01
Demandante	Guillermo Medina Silva
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

La entidad demandada allegó memorial poder designando nuevo mandatario judicial a la Unión Temporal Representación Jurídica Colpensiones 2023, se determina que este se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

Así mismo, obra sustitución de poder conferido por el representante legal de la Unión Temporal Representación Jurídica Colpensiones 2023, a la abogada Edna Katherine Gómez Losada.

Conforme lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la Unión Temporal Representación Jurídica Colpensiones 2023, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Edna Katherine Gómez Losada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.285.003 y tarjeta profesional No. 286.772 del C. S. de la J., para actuar como apoderado sustituto de

Colpensiones, en los términos y con las facultades otorgadas en la sustitución del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03048084350825d7ebaa3f4471df8b6d21458c60a1271124f62d8f15329c1604**

Documento generado en 11/12/2023 03:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>